



Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

4) EXP. 16/106.43.- SUBVENCIONES A COMISIONES FALLERAS QUE NO DISFRUTAN DE UN CASAL FALLERO CEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta la propuesta de la concejala delegada de Fiestas de 04-03-2016, en la que expone que desde hace unos años el Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, cede locales municipales a comisiones falleras para su uso como casales, con el objeto de apoyo y potenciación de la fiesta fallera, en la que el tradicional casal constituye el núcleo de la actividad de la propia comisión e, incluso, se extiende al ámbito vecinal y social, ya que en esta línea el Ayuntamiento ha contribuido con ayuda económica a paliar en los últimos años los mayores gastos que deben afrontar aquellas comisiones que no disfrutan de un casal cedido por el Ayuntamiento, sino propio o de alquiler, y con la finalidad de que no se produzca discriminación en la medida en que sea posible.

Visto el informe de Intervención, de 4-03-2016, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito núm. 2.2016.1.12612.

Visto el informe del jefe de servicio de Bienestar Social, de 4-03-2016.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 a) y 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de la mencionada Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto núm. 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder una subvención de 625 € a cada una de las 16 comisiones falleras, relacionadas a continuación, que no disfrutan de un casal cedido por el Ayuntamiento, y que se abonarán a sus respectivos presidentes, de manera que resultará un gasto total de 10.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3381 48410 del vigente Presupuesto:

Sant Joan
Mercat



Dr. Ferran
Colmenar
Sagrada Família
Plaça Alacant
Pintor Andreu
Tulell-Avinguda
Cantereries
Plaça La Malva
L'Alquenència
Sant Roc
Ausiàs March
Pare Castells
El Parc
Penalet

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

EXPÍDASE VºBº
El alcalde, PD



Isabel Aguilar López
(D31. 17/06/15)

Alzira, 10 de marzo de 2016



Ajuntament d'Alzira

